Año CLXXXII

Sábado, 22 de agosto de 2015

Núm. 192

## **SUMARIO**

SECCIÓN QUINTA	Página		Página
Confederación Hidrográfica del Ebro			
Anuncio relativo a solicitud de modificación de características de una concesión de aprovechamiento de aguas subterráneas en el municipio de Codos	2	Ontinar de Salz	5 5
Corporaciones locales			. 3
Albeta	2	SECCIÓN SÉPTIMA	
Alfajarín (2)	2	Administración de Justicia	
Cadrete	3	Juzgados de lo Social	
Calmarza		Juzgado núm. 2 (4)	5
Cetina (2)	3		
Comarca Campo de Borja	3	Juzgado núm. 3 (6)	8
Comarca de Tarazona y el Moncayo (2)	4	Juzgado IIdili. 4 (3)	. 0
Daroca	4	PARTE NO OFICIAL	
Fuentes de Ebro	4		
María de Huerva	4	Comunidad de Regantes de Calatayud	
Mozota	4	Junta general ordinaria	8

# SECCIÓN QUINTA

## Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARÍA DE AGUAS

Núm 9 50

La Comunidad de Regantes Van Gil es titular de la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de dos pozos ubicados en la margen izquierda del río Grío, con destino a riego de 37,4131 hectáreas, con un volumen anual de 122.548 metros cúbicos y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 11,5 litros/segundo; el aprovechamiento se encuentra inscrito en la sección A, tomo 47 y hoja 122 del Registro de Aguas.

Se ha solicitado modificación de características con la perforación de tres nuevos sondeos, ampliación de la superficie regable hasta las 67,0206 hectáreas, para lo cual solicitan un volumen anual de 364.585 metros cúbicos y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 36 litros/segundo.

Las obras a realizar se describen en el denominado "Proyecto de modificación de características de la concesión de agua subterránea para riego de la Comunidad de Regantes Van Gil en Codos (Zaragoza)", suscrito por el hidrogeólogo don Jesús Serrano Morata. El aprovechamiento consiste básicamente en cinco pozos, los dos pozos ya inscritos y tres nuevos pozos de 390, 332 y 390 metros de profundidad y sección circular de 0,35, 0,26 y 0,18 metros de diámetro; la extracción del agua se realizará por medio de bomba sumergida (electrobomba) de 125, 5,5 y 15 CV de potencia, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 14 de julio de 2015. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

# SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

A L B E T A Núm. 9.872

Celebradas las elecciones municipales el 24 de mayo de 2015 y constituida la nueva Corporación el día 13 de junio de 2015, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones municipales:

Teniente de alcalde:

• Doña María Begoña Cuber Tabuenca.

Tesorero:

• Don Luciano Berna Pellicer.

Delegaciones:

- Área de Agricultura, Parques y Jardines: Don Luciano Berna Pellicer.
- Área de Cultura, Turismo, Juventud, Deportes y Fiestas Populares: Don José Miguel Alfaro Romano y doña Ana Isabel Pellicer Brocate.
  - Área de Fomento y Promoción de Empleo: Don Luciano Berna Pellicer.
  - Área de Bienestar Social: Doña María Begoña Cuber Tabuenca.

Albeta, a 3 de agosto de 2015. — El alcalde, Pedro F. Tabuenca López.

#### A L F A J A R Í N Núm. 9.855

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 17 de diciembre de 2014 aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de la factura electrónica, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### Ordenanza reguladora de la factura electr $\acute{o}$ nica

Artículo 1. Ámbito objetivo.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y la Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, se regulan a través de la presente Ordenanza los requisitos técnicos de las facturas electrónicas remitidas a través del Punto General de Entrada de Facturas del Estado (FACe), al que se encuentra adherido el Ayuntamiento de Alfajarín, Patronato Municipal de Deportes, Patronato Municipal de Agricultura y Patronato Residencia de Ancianos Nuestra Señora de la Peña de Alfajarín.

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea hasta 5.000 euros, impuestos incluidos, las cuales podrán ser presentadas en formato papel en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Alfajarín, Patronato Municipal de Deportes, Patronato Municipal de Agricultura y Patronato Residencia de Ancianos Nuestra Señora de la Peña de Alfajarín.

Las facturas por importe superior a 5.000 euros, impuestos incluidos, sí deberán presentarse de forma electrónica a través del Punto General de Entrada del Estado (FACe), al que se encuentra adherido el Ayuntamiento de Alfajarín, Patronato Municipal de Deportes, Patronato Municipal de Agricultura y Patronato Residencia de Ancianos Nuestra Señora de la Peña de Alfajarín.

Art. 2. Ámbito subjetivo.

Lo previsto en la presente Ordenanza será de aplicación a las facturas emitidas en el marco de las relaciones jurídicas entre proveedores de bienes y servicios y el Ayuntamiento de Alfajarín, Patronato Municipal de Deportes, Patronato Municipal de Agricultura y Patronato Residencia de Ancianos Nuestra Señora de la Peña de Alfajarín.

Art. 3. Obligación de presentación de facturas en el registro.

El proveedor que haya expedido la factura por los servicios prestados o bienes entregados al Ayuntamiento de Alfajarín, Patronato Municipal de Deportes, Patronato Municipal de Agricultura y Patronato Residencia de Ancianos Nuestra Señora de la Peña de Alfajarín tendrá la obligación, a efectos de lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en esta Ley no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

Art. 4. Uso de la factura electrónica.

Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios al Ayuntamiento de Alfajarín, Patronato Municipal de Deportes, Patronato Municipal de Agricultura y Patronato Residencia de Ancianos Nuestra Señora de la Peña de Alfajarín podrán expedir y remitir factura electrónica.

En todo caso, estarán obligadas a expedir la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda (FACe), las entidades siguientes cuando el importe de la factura sea por importe superior a 5.000 euros, impuestos incluidos:

- a) Sociedades anónimas.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
  - e) Uniones temporales de empresas.
- f) Agrupación de interés económico, agrupación de interés económico europea, fondo de pensiones, fondo de capital riesgo, fondo de inversiones, fondo de utilización de activos, fondo de regularización del mercado hipotecario, fondo de titulización hipotecaria o fondo de garantía de inversiones.

Art. 5. Exclusión de facturación electrónica.

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea hasta 5.000 euros, impuestos incluidos, las cuales podrán ser presentadas en formato papel en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Alfajarín, Patronato Municipal de Deportes, Patronato Municipal de Agricultura y Patronato Residencia de Ancianos Nuestra Señora de la Peña de Alfajarín. Las mismas deberán ajustarse a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe de 5.000 euros incluyendo impuestos, de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, que en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008, y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008, dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el impuesto sobre el valor añadido.

También quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

Art. 6. Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

El Ayuntamiento de Alfajarín, Patronato Municipal de Deportes, Patronato Municipal de Agricultura y Patronato Residencia de Ancianos Nuestra Señora de la Peña de Alfajarín dispondrá de un punto general de entrada de facturas electrónicas a través del cual se recibirán todas las facturas electrónicas que correspondan a entidades, entes y organismos vinculados o dependientes. El Ayuntamiento de Alfajarín, Patronato Municipal de Deportes, Patronato Municipal de Agricultura y Patronato Residencia de Ancianos Nuestra Señora de la Peña de Alfajarín está adherido a la utilización del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas que proporciona el Estado (FACe).

Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura

- Código de la oficina contable: Ayuntamiento de Alfajarín L01500172.
- Código del órgano gestor: Ayuntamiento de Alfajarín L01500172.
- Código de la unidad de tramitación: Avuntamiento de Alfajarín L01500172.

Los códigos DIR3 de los organismos de este Ayuntamiento: Patronatos Municipales de Deportes, Agricultura y Residencia de la Peña son:

- Código de la oficina contable: LA0000151 LA0000152, LA0000153.
- Código del órgano gestor: LA0000151 LA0000152, LA0000153.
- Código de la unidad de tramitación: LA0000151 LA0000152, LA0000153.

Los pliegos de cláusulas administrativas de todos los concursos que publique este Ayuntamiento deberán contener esta codificación, que será indispensable para la remisión de todas las facturas electrónicas.

El Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas proporcionará una solución de intermediación entre quien presenta la factura y la oficina contable competente para su registro.

El Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas permitirá el envío de facturas electrónicas en el formato que se determina en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre. El proveedor o quien haya presentado la factura podrá consultar el estado de la tramitación de la factura.

Todas las facturas electrónicas presentadas a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas producirán una entrada automática en un registro electrónico de la Administración Pública gestora de dicho punto general de entrada de facturas electrónicas, proporcionando un acuse de recibo electrónico con acreditación de la fecha y hora de presentación.

El Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas proporcionará un servicio automático de puesta a disposición o de remisión electrónica de las mismas a las oficinas contables competentes para su registro.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. — Entrada en vigor de la factura electrónica.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación de Registro Contable de Facturas en el Sector Público, entrará en vigor el 15 de enero de 2015.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado completamente su texto en el BOPZ y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local. Todo ello de conformidad con el artículo 70.2 de la citada ley. Publicación inicial en el BOPZ núm. 297, de fecha 29 de diciembre de 2014.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Alfajarín, a 17 de agosto de 2015. — La alcaldesa, María Inmaculada Abadía Gracia.

ALFAJARÍN Núm. 9.878

El Pleno de este Ayuntamiento de Alfajarín, en sesión celebrada el día 12 de agosto de 2015, acordó por unanimidad:

Primero. — Aprobar la oferta de empleo público del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Alfajarín para el año 2015, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

Dos vacantes de operario de servicios múltiples: limpieza, mantenimiento y control de instalaciones deportivas, grupo C2, niveles 14 y 12.

Segundo. — Que se publique en el tablón de anuncios de la Corporación, en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOPZ. En las bases de las respectivas convocatorias se especificará el procedimiento de selección que, en todo caso, garantice los principios de igualdad, mérito capacidad, y publicidad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alfajarín, a 18 de agosto de 2015. — La alcaldesa, María Inmaculada Abadía Gracia.

#### CADRETE Núm. 9.857

Por José Luis Yzuel Sanz, en representación de Eventos Monasterio Santa Fe, S.L., se ha solicitado licencia ambiental para ejercer la actividad clasificada de restaurante para banquetes, con emplazamiento en camino de Olivares, 1, referencia catastral 07489D0XM7004N0001XJ, de Cadrete.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan presentar durante el plazo de quince días naturales en el Registro General del Ayuntamiento las alegaciones que estimen pertinentes.

Cadrete, a 13 de agosto de 2015. — El alcalde, Rodolfo Viñas Gimeno.

#### $C\ A\ L\ M\ A\ R\ Z\ A$

Núm. 9.867

Don Ángel Ortego Velázquez, secretario del Ayuntamiento de Calmarza, certifica que en sesión plenaria celebrada por la Corporación el día 27 de agosto de 2014 se tomó, entre otros, el acuerdo que a tenor literal dice:

«2. Delegar en la Diputación Provincial de Zaragoza la gestión, recaudación en voluntaria, recaudación en ejecutiva e inspección de las tasas de agua, mantenimiento de redes, alcantarillado y recogida y traslado de residuos sólidos urbanos».

Se aprueba por mayoría absoluta.

Para que conste a los efectos procedentes, firmo la presente, con el visto bueno del señor alcalde, en Calmarza a 2 de octubre de 2014. - El secretario, Ángel Ortego Velázquez. — Visto bueno: El alcalde, Vicente Monge.

#### CETINA Núm. 9.850

Por acuerdo de pleno ordinario de 31 de julio de 2015 se aprobó el proyecto técnico de renovación de redes y pavimentación de calles Castellana, Travesaña y Portillo, de Cetina, redactado por el arquitecto don Alfonso Vega Cañadas, con un presupuesto total, honorarios e impuestos incluidos, de 70.474,24 euros.

De acuerdo con el artículo 345 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de diciembre, del Gobierno de Aragón, se somete el expediente a información pública durante quince días naturales, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPZ, para que los interesados puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado si no las hubiera.

Cetina, a 13 de agosto de 2015. — El alcalde, Hilario González Velázquez.

#### CETINA

De acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace público que la empresa adjudicataria del contrato de las obras de urbanización del polígono industrial Las Morenas, de Cetina, es San Marcial, Áridos y Hormigones, S.L., por importe total de 87.739,04 euros. Cetina, a 14 de agosto de 2015. — El alcalde, Hilario González Velázquez.

#### COMARCA CAMPO DE BORJA

Se va a proceder a la aprobación por parte de la Presidencia de esta Comarca del padrón-lista cobratoria de los recibos relativos al precio público por prestación del servicio de ayuda domiciliaria correspondientes al mes de agosto del ejercicio 2015, a la tasa por la prestación del servicio de estancias temporales en centros residenciales de la Comarca Campo de Borja correspondientes al mes de agosto del ejercicio de 2015, a la tasa por estancia y comedor en centro ocupacional/centro de día para discapacitados de la Comarca Campo de Borja correspondientes al mes de agosto del ejercicio 2015, al precio público por prestación del servicio de transporte social adaptado de la Comarca Campo de Borja correspondientes al mes de agosto del ejercicio 2015, así como devoluciones de cuotas anteriores. Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Comarca, sitas en calle Nueva, 6, de Borja, del 17 al 30 de septiembre de 2015.

Contra la resolución cabe la interposición del recurso de reposición regulado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón-lista cobratoria de obligados al pago. Contra su resolución podrán los interesados interponer directamente recuro contencioso-administrativo en la forma y plazo regulados en la ley de tal orden jurisdiccional.

De conformidad con cuanto disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período de cobranza, con los siguientes plazos y forma de pago.

#### Plazos de pago

- a) Período voluntario: El cargo en cuenta de los recibos domiciliados tendrá lugar al día siguiente de la finalización de exposición pública del pa-
- b) Período ejecutivo: Vencido el período voluntario de pago sin que resultase satisfecha la deuda se iniciará automáticamente el período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos del período ejecutivo, de los intereses de demora correspondiente y de las costas, en su caso. Una vez efectuado el ingreso, será diligenciado el "recibí" de la carta de pago.

#### Lugares de pago

a) En las oficinas bancarias donde estén domiciliados los recibos (en período tanto voluntario, como en vía ejecutiva).

Borja, a 18 de agosto de 2015. — El presidente, Juan Carlos Yoldi Martínez.

#### COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO Núm. 9.881

Apreciado error en el encabezamiento del anuncio núm. 9.745, publicado en el BOPZ núm. 186, de fecha 14 de agosto de 2015, se procede a su corrección, quedando como sigue:

«Por este Consejo Comarcal, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de agosto de 2015, se ha adoptado acuerdo que en su parte dispositiva dice:

"Primero. — Fijar las cantidades que se abonarán en concepto de asistencias a los consejeros que desempeñen su cargo sin dedicación exclusiva o parcial por la concurrencia efectiva a los órganos colegiados de la Comarca de que formen parte, según el siguiente detalle:

- Sesiones del Consejo: 300 euros por asistencia.
- Sesiones de la Junta de Gobierno Local, comisiones informativas y otros órganos colegiados comarcales: 250 euros por asistencia.

Las cantidades anteriores se limitan a las siguientes cuantías mensuales a percibir por los miembros de la Corporación en concepto de asistencias:

- Vicepresidentes: 500 euros.
- Consejeros-delegados: 300 euros.
- Portavoces: 200 euros.
- Resto de consejeros: 180 euros.

Segundo. — Publicar el acuerdo en el BOPZ y en el tablón de edictos comarcal"».

Tarazona, a 18 de agosto de 2015. — El presidente, Alberto Val Dúcar.

#### COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO Núm. 9.882

Advertido error en el anuncio núm. 9.744, publicado en el BOPZ núm. 186, de fecha 14 de agosto, relativo a la designación de delegaciones especiales, se procede a la siguiente rectificación:

DONDE DICE:

- «3. Delegación de Deportes:
- Delegado, don Jacob Rodríguez Mora».

Debe decir:

- «3. Delegación de Deportes:
- Delegado, don Jacob Ramírez Mora».

Tarazona, a 18 de agosto de 2015. — El presidente, Alberto Val Dúcar.

#### D A R O C A Núm. 9.835

Miguel García Cortés, mayor de edad, con NIF núm. 73.097.698-H, actuando en representación del M.I. Ayuntamiento de Daroca, con domicilio a efectos de notificaciones en Daroca (plaza de España, 6, CP 50360), ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas para el ejercicio de la actividad de polideportivo municipal, a ubicar en calle Zaragoza, 7, en el término municipal de Daroca.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Daroca, a 10 de agosto de 2015. — El alcalde, Miguel García Cortés.

#### FUENTES DE EBRO Núm. 9.853

El expediente núm. 3/2015 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 25 de julio de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### Aumentos de gastos

- 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 139.061,70.
- 4. Transferencias corrientes, 833,42.

Total aumentos, 139.895,12 euros.

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### Aumentos de ingresos

4. Transferencias corrientes, 139.895,12.

Total aumentos, 139.895,12 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y

plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentes de Ebro, a 17 de agosto de 2015. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

#### MARÍA DE HUERVA

Núm. 9.880

No habiéndose producido reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos número 4/2015, queda aprobado definitivamente con base en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 21 de julio de 2015, con el siguiente resumen por capítulos:

Aumento de Gastos								
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe		
Transferencia de Crédito aumento		2310	46300	2.4	Transferencias corrientes a Mancomunidades	2.024,32		
Transferencia de Crédito aumento		3230	62500	3.6	Mobiliario	1.000,00		
Transferencia de Crédito aumento		3420	61900	3.6	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	19.782,81		
Transferencia de Crédito aumento		3420	62200	3.6	Edificios y otras construcciones	55.217,19		
Transferencia de Crédito aumento		3420	62500	3.6	Mobiliario	2.000,00		
					Total Aumento	80.024,32		

Disminución de Gastos								
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe		
Transferencia de Crédito disminución		1350	48000	1.4	Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro	- 10.000,0		
Transferencia de Crédito disminución		1532	60900	1.6	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	-10.000,0		
Transferencia de Crédito disminución		1532	61900	1.6	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	- 10.000,0		
Transferencia de Crédito disminución		1532	62500	1.6	Mobiliario urbano	- 10.000,		
Transferencia de Crédito disminución		9120	10000	9.1	Retribuciones básicas	- 6.500,		
Transferencia de Crédito disminución		9120	16000	9.1	Seguridad Social	- 1.500,		
Transferencia de Crédito disminución		9200	12003	9.1	Sueldos del Grupo C1	- 12.000,		
Transferencia de Crédito disminución		9200	12006	9.1	Trienios	- 1.500,		
Transferencia de Crédito disminución		9200	12100	9.1	Complemento destino	- 1.500,		
Transferencia de Crédito disminución		9200	12101	9.1	Complemento específico	- 10.000,		
Transferencia de Crédito disminución		9200	16000	9.1	Seguridad Social	- 5.000,		
Transferencia de Crédito disminución		9430	46300	9.4	Transferencias a Mancomunidades	- 2.024,		
					Total Disminución	- 80.024.3		

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

María de Huerva, a 18 de agosto de 2015. — El alcalde en funciones, Fernando Pin Salillas.

#### MOZOTA Núm. 9.860

Por resolución del alcalde de fecha 11 de agosto de 2015 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable, tasa de basuras y del impuesto sobre contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al segundo trimestre de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Dicho padrón se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOPZ del presente anuncio, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable y recogida de basuras, con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del impuesto sobre contaminación de las aguas, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 15 de agosto hasta el día 15 de octubre de 2015, ambos inclusive.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

- Tasa por suministro de agua y recogida de basuras (la liquidación no agota la vía administrativa):
- —Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.
- Impuesto sobre contaminación de las aguas (la liquidación no agota la vía administrativa):
- —Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.
- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Mozota, a 11 de agosto de 2015. — El alcalde, Romualdo Romeo Royo.

ONTINAR DE SALZ Núm. 9.870

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 12 de agosto de 2015, ha probado inicialmente el expediente número 1/2015 de modificación presupuestaria de la entidad local menor de Ontinar de Salz para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Ontinar de Salz, a 13 de agosto de 2015. — El alcalde, Alfredo Gaspar Cabrero.

## POZUELO DE ARAGÓN Núm. 9.836

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón adoptado en sesión celebrada el día 1 de abril de 2015 sobre la modificación de la Ordenanza fiscal municipal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, cuyo texto íntegro se publica como anexo, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Este acuerdo relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal comenzará a regir desde el 1 de enero de 2016, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Pozuelo de Aragón, a 13 de agosto de 2015. — El alcalde-presidente, José Jerónimo Gracia Martínez.

#### ANEXO

## Ordenanza fiscal número 5, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles

[...]

Art. 3.° Tipo de gravamen.

El tipo de gravamen del impuesto será:

a) Para los bienes inmuebles urbanos, del 0,60%.

[...]

En cuanto a la forma de pago, de conformidad con lo regulado en los artículos 9 y 10 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el pago de los recibos de bienes inmuebles urbanos y rústicos domiciliados y de un importe superior a 50 euros se realizará en dos fracciones, sin intereses, dentro del mismo ejercicio. El calendario de pago será establecido por el órgano gestor del impuesto.

#### TORRELLAS

Núm. 9.858

Por acuerdo del Pleno de fecha 17 de julio de 2015 se adjudicó el contrato de obras consistentes en urbanización de la prolongación de la calle Pajares, calle Sol a calle San Sebastián y adyacente, en Torrellas, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

- 1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Torrellas.
- 2. Objeto del contrato de obras: Urbanización de la prolongación de la calle Pajares, calle Sol a calle San Sebastián y adyacentes, en Torrellas.
  - 3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
  - 4. Valor estimado del contrato: 123.955,75 euros.
- 5. Presupuesto base de licitación: Importe neto, 102.442,77 euros. Importe total, 123.955,75 euros.
  - 6. Formalización del contrato:
  - a) Fecha de adjudicación: 17 de julio de 2015.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 6 de agosto de 2015.
  - c) Contratista: Servicios y Contratas Nagarán, S.L.
- d) Ventajas de la oferta adjudicataria: Plazo de garantía y finalización plazo de ejecución.

Torrellas, a 17 de agosto de 2015. — La alcaldesa, María Pilar Pérez Lapuente.

#### U T E B O Núm. 9.856

Por resolución de Alcaldía de 14 de agosto de 2015 se ha dictado el siguiente decreto:

«Debiendo ausentarse esta Alcaldía del término municipal del 17 al 19 de agosto de 2015, ambos inclusive.

Visto lo dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y visto el decreto de Alcaldía núm. 494, de 16 de junio de 2015, por el que se designan tenientes de alcalde a los concejales y en el orden que a continuación se indican:

- 1.º Doña María Rosa Magallón Botaya.
- 2.º Don Diego Melero Esteve.
- 3.º Doña Margarita Sánchez Tremps.
- 4.º Don Rubén Estévez Miguel.
- 5.° Don Manuel Fernández Alcaraz.

Atendido que en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento en las funciones legales de la Alcaldía, estas serán asumidas por el teniente de alcalde a quien corresponda atendiendo al orden de su nombramiento.

Por todo lo expuesto.

Resuelvo:

- —Dejar constancia de la ausencia de este alcalde del término municipal desde el 17 al 19 de agosto de 2015, ambos inclusive, período en el que deberán sustituirme los tenientes de alcalde en todas las funciones de Alcaldía, excepto en aquellas que legalmente están exceptuadas de la sustitución, atendiendo al orden de su nombramiento.
  - -Comunicar esta resolución a los tenientes de alcalde.
  - Publicar esta resolución en el BOPZ.
  - —Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Utebo, a 14 de agosto de 2015. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

## SECCIÓN SÉPTIMA

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de lo Social

#### JUZGADO NÚM. 2

Núm. 9.538

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 720/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido en reclamación de cantidad a instancia de Carlos Lardiés Sanfrutos, Javier Chueca Mediel y Alfonso Carlos Lechón Cruces, asistidos del letrado don Antonio Soler Cochi, contra la empresa Hoistmachinery, S.A., siendo parte el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), se ha dictado sentencia estimatoria en fecha 22 de julio de 2015, de la cual los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este Juzgado.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación

en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco Santander, a nombre de esta oficina judicial con el número 4914-0000-65-0720-14, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "34 Social suplicación", acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta oficina judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hoistmachinery, S.A. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintitrés de julio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

#### JUZGADO NÚM. 2

Cédula de citación Núm. 9.594

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Instituto Nacional de la Seguridad Social contra María José Millán Puig y Sandra de los Reyes Callejero, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número de Seguridad Social 45/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a la demandada María José Millán Puig, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de diciembre de 2015, a las 10:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas número 28 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, recinto de la Expo Zaragoza, avenida de Ranillas, 89-97, edificio Vidal de Canellas, escalera G, planta 2.ª), pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada María José Millán Puig, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veinticuatro de julio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

### JUZGADO NÚM. 2

Cédula de citación Núm. 9.595

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jonathan Perdomo Escobar contra la empresa Bailes Aragoneses, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre extinción por causa objetiva, registrado con el número de despido objetivo individual 417/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a la demandada Bailes Aragoneses, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de noviembre de 2015, a las 10:55 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas número 39 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, recinto de la Expo Zaragoza, avenida de Ranillas, 89-97, edificio Vidal de Canellas, escalera G, planta 2.º), pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado

por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Bailes Aragoneses, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a treinta de julio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

#### JUZGADO NÚM. 2

#### Cédula de citación

Núm. 9.596

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Dragos Ion Marinescu contra la empresa Bailes Aragoneses, S.L., en reclamación sobre extinción por causa objetiva, registrado con el número de despido objetivo individual 416/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a la demandada Bailes Aragoneses, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de noviembre de 2015, a las 11:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas número 28 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, recinto de la Expo Zaragoza, avenida de Ranillas, 89-97, edificio Vidal de Canellas, escalera G, planta 2.ª), pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Bailes Aragoneses, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a treinta de julio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

#### JUZGADO NÚM. 3

#### Cédula de notificación

Núm. 9.597

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 281/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Begoña Camino Pinilla contra la empresa Setimetrasa Aragón, S.L.; Tractamen y Reserca de Sistemes, S.A.; Progea, S.A.; Creixeda, S.A.; Fuentecanal Promociones, S.L.; Fuentecanal Construcciones, S.L.; Riozar Promociones, S.A.; BPN Expertos Forenses Independientes, S.L.P., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado decreto de desistimiento de fecha 27 de mayo de 2015, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (art. 188.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tractamen y Reserca de Sistemes, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta y uno de julio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3

#### JUZGADO NÚM. 3

#### Cédula de notificación Núm. 9.598 Cédula de citación Núm. 9.600

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 1.063/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rebeca Preda contra la empresa Ruger Hostelera, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido disciplinario, se ha dictado sentencia de fecha 8 de julio de 2015, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco de Santander a nombre de esta oficina judicial con el número 4915 0000 65 1063 2014, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "34 Social-Suplicación", acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ruger Hostelera, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta y uno de julio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

#### JUZGADO NÚM. 3

#### Cédula de citación Núm. 9.599

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza:

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rafael Salafranca Lázaro, Juan Carlos Cebrián Domínguez, Fernando Palo Borrachero y José Luis Cebrián Domínguez, contra San Pablo 27 Promociones y Obras, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 325/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a San Pablo 27 Promociones y Obras, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de abril de 2016, a las 10:30 horas, en la sala de vistas número 33 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, edificio Vidal de Canellas, bloque G), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a San Pablo 27 Promociones y Obras, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a treinta y uno de julio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rubén Suco Loscos contra Servicios Rocojuan, S.L.; Carbe Reformas, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido disciplinario, registrado con el número de despido/ceses en general 163/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Servicios Rocojuan, S.L., y a Carbe Reformas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 23 de febrero de 2016, a las 11:15 horas, en la sala de vistas número 33 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, edificio Vidal de Canellas, bloque G), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Servicios Rocojuan, S.L., y Carbe Reformas, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a treinta y uno de julio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla

#### JUZGADO NÚM. 3

#### Cédula de citación Núm. 9.601

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Santos Esteves contra Simmco Instalaciones y Mantenimientos, S.L., en reclamación por despido disciplinario, registrado con el número de despido/ceses en general 450/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Simmco Instalaciones y Mantenimientos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de noviembre de 2015, a las 11:30 horas, en la sala de vistas número 33 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, edificio Vidal de Canellas, bloque G), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Simmoo Instalaciones y Mantenimientos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a treinta y uno de julio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

#### JUZGADO NÚM. 3

#### Cédula de citación Núm. 9.602

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Marian Liviu Richea contra Servicios Rocojuan, S.L.; Carbe Reformas, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido disciplinario, registrado con el número de despido/ceses en general 233/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Servicios Rocojuan, S.L., y Carbe Reformas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de febrero de 2016, a las 10:40 horas, en la sala de vistas número 33 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, edificio Vidal de Canellas, bloque G), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Servicios Rocojuan, S.L., y Carbe Reformas, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a treinta y uno de julio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

#### JUZGADO NÚM. 4

#### Cédula de notificación

Núm. 9.603

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 51/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dolores Malarín Sebastián contra la empresa Makugo Hostelera, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado auto de extinción de la relación laboral, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría de este Juzgado para su consulta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Makugo Hostelera, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintitrés de julio de dos mil quince. - La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

#### JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Núm. 9.604

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 47/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Idoya Aragón Zubía y Silvia González Mainar contra la empresa Exclusivas Dieju, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la insolvencia de la empresa demandada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Exclusivas Dieju, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiocho de julio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

#### JUZGADO NÚM. 4

#### Cédula de notificación

Núm. 9.605

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 69/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jorge Galarza Vallejo contra la empresa Medical Diagnostic Aragón, S.L.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado la insolvencia de la empresa demandada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Medical Diagnostic Aragón, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintinueve de julio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

## PARTE NO OFICIAL

#### COMUNIDAD DE REGANTES DE CALATAYUD

Núm. 9.848

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo II (arts. 40 y siguientes) de las Ordenanzas, se convoca a Junta general ordinaria de la Comunidad, la cual tendrá lugar el día 27 de septiembre de 2015, en el salón de actos del Ayuntamiento de Calatayud (plaza Costa, sin número), a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.
- 2.º Examen de la memoria semestral.
- 3.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año siguiente.
  - 4.º Ratificación de acuerdos de vegas.
- 5.º Cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego.
  - 6.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Calatayud, a 11 de agosto de 2015. — El presidente, Raúl Antón Tomey.

# DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ) Plaza de España, 2 - Teléf. \* 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excma. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

#### TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

- 1. Anuncios:
- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
  - —Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, 0,025 euros.
  - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros.**
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio: —Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, 0,0300 euros.

  - —Anuncios urgentes: Ídem ídem, 0,0600 euros.
- 2. Información en soporte electrónico:
- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: 0,05 euros.
- Si se facilita en disquete, además: 1 euro.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: 3 euros.
- 3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: 10 euros/mes.
- 4. Suscripción al BOPZ en formato papel: 50 euros/mes.

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: http://boletin.dpz.es/BOPZ/ o www.dpz.es